

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo Garcia.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 155.

Exigiendo de los encargados del ramo de Protección un estado arreglado al modelo que acompaña comprensivo de los documentos espendidos en cada uno de los meses del corriente año.

Próxima á su vencimiento la época en que esta Sección de Contabilidad debe rendir las cuentas generales de todos los ramos dependientes del Ministerio de la Gobernacion á la Contaduría general del mismo, y observándose, no sin disgusto y estrañeza, que aun hoy se echan de menos los primeros estados y cuentas mensuales del de Protección y Seguridad pública que debió recibir aquella en su debido tiempo, tanto de algunos pueblos á quienes precisa entenderse directamente con la misma para este servicio, cuanto de varias cabezas de partido que se escudan en el abandono con que asimismo lo miran, otros que estan sugetos á ellas en igual concepto; he dispuesto que en los cuatro primeros dias de Enero próximo sin excusa ni pretesto alguno, formen todos y cada uno de los encargados del ramo un estado de los documentos espendidos en el corriente año, con espresion de lo recaudado en cada mes, todo con arreglo al modelo adjunto, entregándolo con su importe en las respectivas dependencias de esta Jefatura; bien entendido que de no hacerlo así y entorpecer por cualquier estilo ni un solo dia las operaciones de Contabilidad que me están tan recomendadas, exigiré diez ducados de multa á cada uno de los omisos, comprendiéndose en estos aun los que han rendido cuentas hasta el dia por no haber-

lo hecho la mayor parte de ellos, con la espresion que se requiere para formar debidamente el estado general que ha de someterse al examen de la Contaduría del Ministerio. Cáceres 4 de Diciembre de 1837. = Francisco de Paula Macías Crespo.

Subdelegacion de Rentas Nacionales del partido de Alcántara.

En la causa criminal formada en 31 de Octubre último, por el Administrador de Rentas de la Aduana de Valencia de Alcántara, contra Saturnino Santano y Angel Solano, de esta vecindad, por aprehension de 13 arrobas de Sal portuguesa, en 3 caballerías; se ha dictado el difinitivo siguiente.

Difinitivo.—Atendiendo á la corta entidad de la aprehension y á los principios de equidad tan recomendados por el Gobierno en semejante clase de causas, sobreséase en esta, declarándose como se declara el comiso de la Sal aprehendida y caballerías; se aplica aquella á la Hacienda pública, y estas á los aprehensores. Así por este, con fuerza de difinitivo, y con espresa condenacion de costas mancomunadamente á los reos Saturnino Santano, y Angel Solano, vecinos de Alcántara, y apercibidos de ser tratados con todo el rigor de la Ley si reincidiesen, Lo proveyó. mandó y firmó el Sr. D. Domingo Gomez Marcelo, Subdelegado de Rentas del partido, en Alcántara á 10 de Noviembre de 1837. = doy fe, L. Domingo Marcelo.—Antemí. = Lorenzo Malpartida Módenes.

PROTECCION Y SEGURIDAD PÚBLICA. AÑO DE 1837. PARTIDO Ó PUEBLO DE.....

ESTADO que demuestra el número y clase de documentos del ramo, espendidos en todo el corriente año.

	Documentos que tienen aplicacion á las clas 3 ^a y 4. ^a ó sea á la Capital de partido y pueblos de su distrito.					Documentos correspondientes á la clase 3. ^a ó sea á la Capital de Partido.							Documentos correspondientes á la clase 4. ^a ó sea á los pueblos del distrito.					Importe de los Documentos. Rs Vn	Idem del valor del papel sellado.	TAL.					
	1	2	27	30	33	34	7 al 10	13 al 15	16 y 17	18	28	29	31	32	7 al 10	13 al 15	16 y 17				18	28	29	31	32
Enero.....	20	30	4	2	0	3	6	2	1	0	4	1	6	3	4	6	2	1	0	2	4	0	1120	144	1264.
Febrero....																									
Marzo.....																									
Abril.....																									
Mayo.....																									
Junio.....																									
Julio.....																									
Agosto.....																									
Setiembre.																									
Octubre....																									
Noviembre																									
Diciembre.																									

Nota. Al número 1 corresponden los pasaportes de retribucion, y al 2 los pases para viajar por el radio de ocho leguas. Los demas documentos tienen marcado el número, así como su valor. Los pueblos que no sean Capitales de Partido podrán omitir en el estado las casillas que corresponden á la clase 3.^a

Subdelegacion de Rentas Nacionales del partido de Alcántara.

En la causa criminal formada en 29 de Octubre último, por el Administrador de Rentas de la Aduana de Valencia de Alcántara, contra Juan José Victor, vecino del lugar de Santiago de Carvajo, por aprehension de 32 arrobas de Sal portuguesa en 6 jumentos, se ha dictado el definitivo siguiente.

Definitivo. — Mediante á lo que resulta de esta causa, y en consideracion á que no puede adelantarse mas en veneficio de la Hacienda pública, sobresease en ella, y puesto que la Sal se ha inutilizado, se condena al reo Juan José Victor, vecino de Santiago de Carvajo, en las costas y duplo del valor de aquella para el caso de mejorar de fortuna, y se aplica á los aprehensores el valor de los jumentos. Asi por este, con fuerza de definitivo, lo mandó y firmó el Sr. Subdelegado de Rentas Nacionales del partido de Alcántara en ella á 1.º de Diciembre de 1837. =doy fe, L. Domingo Marcelo. —Antemí =Lorenzo Malpartida Módenes.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

El dia 13 del actual, se remata en Trujillo, ante el Sr. Subdelegado de Rentas, el fruto de Aceituna pendiente en el olivar del Rincon, que perteneció al monasterio de Guadalupe, bajo el presupuesto de 7300 rs

Asimismo se arrendarán en dicho dia, tambien en Trujillo ante el Sr. Subdelegado, los aprovechamientos de la Dehesa de Valverde, del citado monasterio regulados en 1100 rs.

Cáceres 5 de Diciembre de 1837. =P. A. D. C. P., Bernabé García Viniestra.

Contaduría y Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Continuacion de los muebles y efectos recojidos en el convento de PP. Franoissos de los Hoyos.

Un Libro de asiento de cuenta y razon, que principia el año de 1777, compuesto de 301 fólíos, y comprende los gastos y entradas que ha habido en el convento hasta esta fecha, sin haber en él ninguna partida notable.

Ornamentos y vasos Sagrados.

Un Edificio estramuros de este pueblo, contiguo á él, á la salida para Perales, de mediana altura, de construccion nada antigua, bastante habitable, que podrá tener en largo, contando desde su entrada ó portería que mira al Norte hasta el otro extremo, cuarenta pasos, y de ancho otro tanto, prolongándose algo mas hácia la derecha de la entrada, con dos claustros, alto y bajo, cuadrados, y tres limoneros en medio, y tres esquilones, con habitaciones altas y bajas, sirviendo estas solo para servicio de cocina, refectorio, bodegas, cuabras y cuar-

tos para muebles, y aquellas para dormitorios, con diez y siete celdas, tres de ellas arruinadas, un reloj de hierro, descompuesto, con campana colocada en un dormitorio sobre el tejado, un campanario contiguo y paso mas alto que el convento, con dos campanas no muy grandes.

La Iglesia de dicho convento contigua á él á la izquierda, entrando al nivel del convento y mas estrecha, con solo una puerta para afuera y dos para el convento.

En la misma Iglesia el Altar Mayor sobredorado, de mediana talla, con solo la imágen de bulto de la Purísima Concepcion, y cuatro Angéles á los lados.

Una Cruz de altar.

Cuatro Ramilletes de lata.

Seis Candeleros de bronce, medianos.

Un Atril de madera.

Una Campanilla.

Un Frontal antiguo de lienzo pintado, con su marco dorado y dos Manteles viejos.

Unas Sacras con su ara.

Inmediato á la derecha está otro altar dorado, pequeño, con un crucifijo de bulto, grande.

Dos Ramilletes de lata.

Las Sacras.

Dos Candeleros de bronce, viejos.

Un Atril de madera.

El Ara, Frontal de lienzo pintado, con marco dorado.

Á la izquierda otro Altar pequeño con la Imágen de S. Francisco, de bulto.

Una Urna del monumento.

Cuatro Candeleros pequeños de bronce.

El Ara y las Sacras.

Un Mantel viejo.

Un Frontal de lienzo pintado, con marco dorado.

Que todo esto comprende la Capilla Mayor, en donde hay dos Lámparas de metal, medianas.

En el cuerpo de la misma Iglesia hay cuatro Altares dorados, de talla menor, que el primero de la derecha tiene 4 Santos, S. Juan, S. José con el Niño, santa Clara y santa Rosa, las Sacras, Ara, Mantel viejo, Frontal de lienzo pintado, marco dorado y dos Candeleros.

Otro debajo del Coro que forma capilla con S. Juan Bautista, viejo y rachado, con Frontal de lienzo pintado, marco dorado y sin mas adorno.

Otro Altar, sobredorado con S. Antonio, las Sacras, Aras, Cruz de altar, y Atril de palo.

Dos Candeleros pequeños de bronce.

Mantel de mediado, con otro viejo interior.

Mesa sin Frontal sobredorada.

Otro dorado con la Imágen de S. Buenaventura, las Sacras, Cruz de altar, y Atril de palo.

Dos Candeleros de bronce, medianos, Ara, dos Manteles viejos, y Mesa de madera sobredorada.

Siete Confesonarios abiertos, con asientos.

Púlpito de hierro, con un Crucifijo, con dosel y la tornavoz.

Un Tenebrario de palo.

Dos Acheros de id.

La Tumba para el túmulo.

Dos Calderillas de cobre con guisopos.

El Coro alto frente al Altar mayor, con sillería de madera, alta y baja y fija.

Dos Facistoles uno grande y otro pequeño.

Una Imágen de bulto pequeña de nuestra Señora de la Purísima Concepcion.

Un Organo viejo y estropeado, mediano, en el mismo coro.

Treinta y seis Casullas viejas, de diferentes colores.

Cuatro Capas de coro viejas, de distintos colores.

Diez Dálmaticas viejas de id.

Dos Paños de hombros de colores, viejos.

Tres Frontales muy viejos, dos id.
 Dos Mangas, blanca y negra, viejas.
 Veinte y cuatro Bolsas de corporales, muy viejas.
 Treinta y cuatro Estolas.
 Cuarenta y nueve Manípulos.
 Once Velos de calices.
 Un Corporal y once Cuellos de dalmáticas.
 Seis Albas viejas.
 Una Sobrepeliz.
 Un Roquete de estopa.
 Un Mantel de altar.
 Cinco Amitos.
 Seis Cornialtares, y dos Cíngulos, todos viejos.
 Dos Cálices con sus Patenas y Cucharitas de plata.
 Una Cruz grande de metal dorado, que sirve para la manga.

Un Incensario de metal, viejo.
 Una Custodia de metal blanco, con Viril de plata, dorado.
 Un Copon de plata, sobredorado por dentro.
 Una Ampolla de plata para la union.
 Dos pares de Vinageras y dos Jarritos todo de hoja de lata, viejo.
 Una Cortina de un altar, de rapon.
 Cuatro Cortinas de seda.
 Dos libras de Cera.
 Dos Crucifijos de madera medianos.
 Una Urna antigua vieja, sobredorada.

Asi resulta de los Inventarios formados en el convento de S. Francisco, estramuros del lugar de los Hoyos, al tiempo de la esclaustracion, advirtiéndose que los efectos de Iglesia y culto se entregaron al Prelado Diocesano. Cáceres Noviembre 15 de 1837. = Ramon Olcina. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

Lista de los muebles, enseres y demas efectos recojidos del convento de S. Francisco de la Biemparada por las Oficinas de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia, al tiempo de la supresion del mismo.

Muebles y efectos.

Tres Tablones de pino como de tres varas de largo y un Banco viejo.
 Un Velon de metal amarillo, pequeño usado.
 Una Caldera de cobre, vieja y rota.
 Dos Calderos de id., el uno roto.
 Un Cántaro de id., tambien viejo.
 Un Colador de cobre.
 Dos Sartenes.
 Cinco Sillas viejas, de madera.
 Un Banco con respaldo.
 Cuatro Mesas.
 Cuatro Cobertores de lumbar, malos.
 Dos Tarimas con cordeles.
 Dos sin ellos, malos.
 Tres Sábanas.
 Tres Servilletas.
 Tres Almohadas.
 Cuatro fanegas de Trigo.
 Dos de Cebada.
 Doce arrobas de Patatas.
 Un Brasero de cobre, con su Tarima, muy viejo.

Ornamentos y vasos Sagrados.

Cuatro Misales bastante usados y maltratados.
 Dos Cajones tambien maltratados, donde se custodia la ropa de Sacristía.
 Treinta y cinco Casullas de seda y tisú, usadas y de diferentes colores.

Un Frontal de altar de seda blanco.
 Una Cortina de id. morada.
 Catorce Bolsas de corporales sin nada dentro y viejas.
 Cuatro Corporales completos.
 Tres Paños de facistol, de seda, de varios colores.
 Una Manga para la cruz, de seda blanca.
 Dos Capas de coro, negras.
 Una blanca y otra encarnada de seda, usadas.
 Dos Dalmáticas negras y otras dos blancas y encarnadas.
 Cinco Cíngulos.
 Seis Albas malas.
 Un Cáliz de plata con su Patena y Cucharilla.
 Una Alfombra de tareo.
 Cinco Manteles para altar.
 Un Niño de Dios de bulto, vestido de seda.
 Ocho Candeleros de metal amarillo, muy servidos.
 Dos Cuadros, uno de S. Miguel y otro de la Magdalena, y otros de dos reverendos Obispos en la celda del padre Presidente, grabados en lienzo.

Otro Cuadro de santo Domingo.
 Cuatro mas pequeños, que representan varias Imágenes.
 Otro Cuadro en lienzo, dedicado á la Purísima Concepcion, todos grandes, con sus marcos correspondientes.
 Un Cuadro de la cena del Señor.

La Iglesia en buen estado, con la advocacion de nuestra Señora de los Angeles, y en sus colaterales dos Santos que representan á S. Francisco y S. Antonio.

La Capilla del Santísimo Cristo de la Biemparada, con un Crucifijo de este nombre, y en sus dos altares colaterales S. Juan y nuestra Señora de los Dolores, todas dichas efigies y retablos en buen estado.

Un Confesonario malo.
 En frente de la sacristía hay una capilla con su altar y retablo sin Imagen.

Dos Campanas de bronce, pequeñas, una en el campanario y otra en una celda.
 Un Facistol de coro y seis Sillas.

El Convento de referida Biemparada sito á la inmediacion de este lugar, todo en buen estado, á escepcion de un pedazo de tejado hundido, á la parte que dá á la huerta, y de fácil composicion.

Contiene cincuenta Puertas, de ellas ocho con sus cerraduras y llaves, y las demas viejas.

Dentro del convento hay un Patio con tres Limoneros y un Naranjo, y al rededor del claustro tres Celosías de madera muy viejas.

Una Cortina de gasa.
 Es copia de los Inventarios formados por Comision de estas Oficinas al tiempo de la esclaustracion en el convento de Biemparada, término del lugar de la Abadía, habiéndose hecho entrega de los efectos de Iglesia y culto al Prelado Diocesano. Cáceres 15 de Noviembre de 1837. = Ramon Olcina. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín oficial núm. 144.
 Provincia de Plasencia. reales vn.

D. Francisco Villareal remató una Viña con olivos, término de Plasencia, sitio de S. Leonardo, de las monjas Carmelitas Descalzas de id., en 32000

D. Cándido de Osuna, para quien la remató D. Juan Briz, una dehesa de Salgada de las Matas, término de Riobos, de las monjas de santa Clara de id., en 226000
 (Se continuará.)

SUPLEMENTO
AL BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES, N.º 146,
DEL JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUM. 50.

Sobre Requisa de caballos.

Consiguiente á lo que se ordenó en Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, inserta en el Boletín núm. 143 del Jueves 30 de dicho mes circular núm. 97; y deseando esta Corporacion cumplir exactamente con tan interesante servicio, ha acordado manifestar á los Ayuntamientos hagan venir á esta Capital en lo que resta del presente mes, todos los caballos de los Milicianos Nacionales y particulares, sin escepcion de persona, para efectuar la Requisa que corresponde á la Provincia designada para el Ejército, segun se marca en citada circular; bien entendido que deben venir todos los caballos que tengan la alzada de 6 cuartas y 8 dedos en adelante, sin ocultar ninguno bajo la responsabilidad de todos los Concejales, incluso el Secretario, y Maestro que los mensure, pues en caso de faltar á la legalidad, que semejante acto requiere, sufrirán los causantes por de pronto mancomunadamente la multa de cincuenta duros; sin perjuicio de otras providencias que se adoptarán que les serán mas sensibles á los Ayuntamientos que incurran en lo que queda manifestado, cuya medida podrán adoptar las Corporaciones contra aquellos vecinos ó Nacionales que no les presenten los caballos comprendidos en la citada Requisa, como asi bien ya los llamados por la circular núm. 42, inserta en el Boletín 11 de Noviembre último. Se hace indispensable remitan los Ayuntamientos relacion nominal de la antigüedad de los Milicianos Nacionales respectiva de las fechas de su entrada. Cáceres 6 de Diciembre de 1837. = Francisco de Paula Macías Crespo, Presidente. = José María de Ulloa, Secretario.

Trujillo

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CACERES, N.º 146

José del Sagrado

ARTICULO DE OFICIO

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

CIRCULAR NUM. 50

Sobre Recursa de caballos

Consignante a lo que se ordenó en Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado, inserta en el Boletín núm. 145 del jueves 30 de dicho mes circular núm. 47, y deseando esta Corporación cumplir exactamente con tan interesante servicio, ha acordado manifestar a los Ayuntamientos los hagan venir a esta Capital todos los caballos de las provincias de los que se han de efectuar la Recursa, que corresponden a la Provincia de... para el efecto, según se indica en dicha circular, bien entendido que deben venir todos los caballos que tengan la alzada de 8 cuartas y 8 dedos en adelante, sin contar ninguno bajo la responsabilidad de todos los Concejales, incluso el secretario, y Maestro de los trapeos, pues en caso de faltar a la legalidad, que semejante acto requiera, serán los dichos por de pronto, y provisionalmente la noche de cinco días, sin perjuicio de otras providencias que se adoptaran que les sean mas sensibles a los Ayuntamientos que fueran en lo que de da manifestado, para medida de adoptar las Corporaciones, dentro de aquellos vecinos de las provincias que no les presenten los caballos comprendidos en la dicha Recursa, como así mismo por la circular núm. 47, inserta en el Boletín núm. 145 de Noviembre último. Se hace saber a las autoridades respectivas de las fechas de su corte de Caceres de Diciembre de 1857, = Francisco de Paula Masera Crespo, Presidente = José María deillos Secretario.